

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-39-2023-HDNA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN RECICLAJE PARA TRABAJOS CON TENSIÓN, MÉTODO CONTACTO DIRECTO HASTA 36 KV, PARA PERSONAL DE LINEAS ENERGIZADAS DE HIDRANDINA S.A

Ruc/código : 20101120792

Nombre o Razón social : LOGYTEC S.A.

Fecha de envío : 10/10/2023

Hora de envío : 17:11:28

**Consulta: Nro. 1**

## **Consulta/Observación:**

En la página 26, el ítem PLAZO se indica en lo referente al ACTA DE INICIO que ésta se suscribirá en un plazo máximo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra y/o contrato.

Bajo esta premisa, y asumiendo el cumplimiento de la fecha propuesta para la buena pro según SEACE (20 de octubre), entendemos que la buena pro consentida se daría la semana del 23 de octubre, y a su vez la firma del contrato se realizaría alrededor de los primeros días de noviembre.

De darse de esta manera, es bastante probable que el acta de inicio se presente aproximadamente el 20 de noviembre (20 días después, de acuerdo con lo indicado en las bases) y que su aprobación se de algunos días después aún. Es decir, cercano a los últimos días de noviembre.

Debido a esta falta de exactitud en las fechas, y tomando en cuenta la disponibilidad y compromiso de los instructores para ese momento específico del año, solicitamos que la capacitación pueda empezar el lunes 4 de diciembre (primera semana de diciembre). De esta manera se asegura la disponibilidad de los capacitadores internacionales, y se brinda un tiempo necesario y prudente para la programación de sus viajes e itinerarios.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.8.2PLAZO Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria no acoge su consulta y precisa que no se puede establecer una fecha exacta para el inicio de la capacitación dado que existen plazos establecidos por la normativa de la materia que se tienen que respetar y que estarán en función al desembolvimiento de las actuaciones posteriores a la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-HDNA-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN RECICLAJE PARA TRABAJOS CON TENSIÓN, MÉTODO CONTACTO DIRECTO HASTA 36 KV, PARA PERSONAL DE LINEAS ENERGIZADAS DE HIDRANDINA S.A

---

Ruc/código :	20101120792	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	LOGYTEC S.A.	Hora de envío :	17:11:28

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la pagina 27 y 28 de las bases estándar s, en el acápite PERSONAL REQUERIDO, se indica con relación al Capacitador Conductual que éste debe ser licenciado en psicología y/o psicopedagogía.

Debido a la alta importancia de las evaluaciones de perfil psicológico y conductual para la correcta selección de las personas que van a llevar el curso, es que solicitamos que se confirme la exigencia de que el profesional encargado de la capacitación conductual sea si o sí un licenciado en Psicología y/o psicopedagogía. Esto con el fin de asegurar un curso de calidad bajo todos los parámetros técnicos que la labor de trabajos con tensión demanda.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 9    **Literal:** 9.2.3    **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que el profesional clave requerido como Capacitador Conductual tiene que ser Licenciado en psicología y/o psicopedagogía.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA  
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-HDNA-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN RECICLAJE PARA TRABAJOS CON TENSIÓN, MÉTODO CONTACTO DIRECTO HASTA 36 KV, PARA PERSONAL DE LINEAS ENERGIZADAS DE HIDRANDINA S.A

Ruc/código :	20101120792	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	LOGYTEC S.A.	Hora de envío :	17:11:28

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la página 28 de las bases estándar, en el acápite PERSONAL REQUERIDO, se indica con relación al Capacitador Conductual, en el punto Experiencia: que éste debe tener mínimo 2 años de experiencia evaluando personal del rubro eléctrico.

Debido a lo complejo y altamente especializado que es un curso de TCT, y teniendo en cuenta la necesaria experiencia que el capacitador debe tener en este tipo de cursos en particular, el solicitar simplemente ¿experiencia evaluando personal del rubro eléctrico¿ resulta muy amplio en su alcance, pudiendo ser cualquier tipo de capacitación incluso totalmente ajena a lo que es un curso de TCT. Por ello, solicitamos que en este punto se exija y se indique de manera explícita experiencia de 2 años mínimo evaluando personal técnico para labores de trabajos con tensión, y cursos de reciclaje. De esta manera se asegura que el profesional encargado de esta labor cumpla con las exigencias y propósitos del servicio solicitado por Hidrandina.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** 9.2.3      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria No acoge la consulta, la experiencia solicitada para el profesional clave Capacitador Conductual requerida es de Cinco (05) años de experiencia mínima en selección de personal y Accidentes laborales siendo que además se requiere que deba contar con experiencia mínima de 02 años en la que haya evaluado a personal del rubro eléctrico. Ello obedece a que por principio de Libre Concurrencia se busca la- participación de mayor cantidad de proveedores evitando exigencias que afecten la competencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null